

RECURSO DE
TRANSPARENCIA

Ponencia

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Comisionado Presidente

Número de recurso

2059/2023

Nombre del sujeto obligado

AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.

Fecha de presentación del recurso

8 de junio del 2023

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

12 de julio del 2023

MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD

Artículo 8 fracción V inciso j, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en la Plataforma Nacional de Transparencia y Página web.

Periodo: 2019, 2020, 2021 2022 y 2023

Gastos de publicidad oficial, Programa Anual de Comunicación Social o equivalente



RESOLUCIÓN

Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO, CUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **Artículo 8 fracción V inciso j**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **del periodo de 2020 a abril del año 2023** en la **Plataforma Nacional de Transparencia y Página web**.

Archívese el presente recurso como asunto concluido

SENTIDO DEL VOTO

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.

INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE TRANSPARENCIA
NÚMERO: **2059/2023**.

SUJETO OBLIGADO:
**AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN,
JALISCO.**

COMISIONADO PONENTE:
SALVADOR ROMERO ESPINOSA.

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 12 doce de julio del 2023 dos mil veintitrés.-----

V I S T A S, las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **2059/2023**, promovido por el denunciante por su propio derecho, en contra del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO**, para lo cual se toman en consideración los siguientes

R E S U L T A N D O S:

1. Presentación de los recursos de transparencia. El día 08 ocho de junio del año 2023 dos mil veintitrés, la parte denunciante presentó **Recurso de Transparencia**, vía Plataforma Nacional de Transparencia.

2. Turno del expediente al Comisionado Ponente. Mediante acuerdo emitido por la Secretaria Ejecutiva, con fecha 09 nueve de junio del año 2023 dos mil veintitrés, se tuvieron por recibidos los recursos de transparencia, al cual se le asignó el número de expediente **recurso de transparencia 2059/2023**. En ese tenor, **se turnó al Comisionado Salvador Romero Espinosa**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 113 punto 1 de la Ley de la Materia.

3. Admisión, requiere informe. Por auto de fecha 12 doce de junio del año 2023 dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, por lo que visto el contenido de las mismas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 111, 112, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se admitió** el recurso de transparencia que nos ocupa.

De igual forma, se requirió al sujeto obligado para que en el término de **05 cinco días hábiles** contados a partir de la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto

informe en contestación.

El acuerdo anterior fue notificado al Sujeto Obligado mediante oficio **CRE/5538/2023** el 13 trece de junio del año 2023 dos mil veintitrés; y a la parte denunciante en la misma fecha y vía correo electrónico.

4. Se recibe Informe del Sujeto Obligado. A través de acuerdo de fecha 21 veintiuno de junio del año 2023 dos mil veintitrés, se tuvo por recibido el oficio signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante el cual presentaba su informe de contestación.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de transparencia que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 109 y 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VI. Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

VII. Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele por el incumplimiento sobre el **artículo 8 fracción V, inciso j)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Causales de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

IX. Pruebas y valor probatorio. En atención a lo previsto en los artículos 112 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

Por parte del **sujeto obligado** se hace constar que presentó los siguientes medios de convicción:

- a) Informe de ley y anexos.

De igual forma se hace constar que la **parte denunciante** aportó:

- a) Captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia y página web.
- b)

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 283, 295, 298, 329, 3320,336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, en el informe de contestación, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba aunque no hayan sido ofertados como tal, en razón de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se deduce en:

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia: https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio
Lugar de publicación:	Página web: https://etzatlan.gob.mx/transparencia
Artículo	8
Fracción	V
Inciso	j)
Periodo denunciado	2019, 2020, 2021, 2022 y 2023
Denuncia	No publica la información fundamental de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 al mes de mayo

Por su parte, el Sujeto Obligado a través de su informe de ley señala que la información se encuentra debidamente publicada y actualizada, adjuntando capturas de pantalla para corroborar lo dicho.

Con motivo de lo anterior, se procedió a revisar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia del sujeto obligado. Al respecto es de señalarse que la información fundamental se encuentra publicada, como se muestra a continuación:

Página web



ARTÍCULO 8 LTAIPEJM



Utiliza el buscador avanzado de información pública fundamental:

J) LOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Feb 17, 2022 | GOBIERNO

ATENCIÓN: Se le informa a la ciudadanía que la información contenida en este espacio, es la información con la que se cuenta, toda vez que tras una búsqueda exhaustiva, no se encontraron registros de esta información, por lo que agradecemos su comprensión.

- 2023 +
- 2022 +
- 2021 +
- 2020 +

2020

2020

Diciembre	(PDF)
Noviembre	(PDF)
Octubre	(PDF)
Septiembre	(PDF)
Agosto	(PDF)
Julio	(PDF)
Junio	(PDF)
Mayo	(PDF)
Abril	(PDF)
Marzo	(PDF)
Febrero	(PDF)
Enero	(PDF)

LIC. JUAN CARLOS CARBAJAL GUTIERREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN
JALISCO

PRESETE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y a su vez le informo sobre lo solicitado, respecto al inciso j) en Hacienda Municipal.

“GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL MES DE AGOSTO 2020”

Por lo cual se le notifica que no se cuenta con **gastos de comunicación social** en dicho mes. Por lo tanto no se puede mostrar una cantidad en pesos.

2021

2021

Diciembre	(PDF)
Noviembre	(PDF)
Octubre	(PDF)
Septiembre	(PDF)
Agosto	(PDF)
Julio	(PDF)
Junio	(PDF)
Mayo	(PDF)
Abril	(PDF)
Marzo	(PDF)
Febrero	(PDF)
Enero	(PDF)

LIC. JUAN CARLOS CARBAJAL GUTIERREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN
JALISCO

PRESETE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y a su vez le informo sobre lo solicitado, respecto al inciso j) en Hacienda Municipal.

“GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL MES DE MAYO 2021”

Por lo cual se le notifica que no se cuenta con **gastos de comunicación social** en dicho mes. Por lo tanto no se puede mostrar una cantidad en pesos.

2022

2022

Diciembre	(PDF)
Noviembre	(PDF)
Octubre	(PDF)
Septiembre	(PDF)
Agosto	(PDF)
Julio	(PDF)
Junio	(PDF)
Mayo	(PDF)
Abril	(PDF)
Marzo	(PDF)
Febrero	(PDF)
Enero	(PDF)

El que suscribe C.P. JOSE FRANCISCO GALLEGOS PEREZ en mi carácter de encargado de Hacienda Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, administración 2021-2024

Con fundamento en el artículo 32 fracción II De La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Del Estado de Jalisco y sus municipios.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y a su vez le informo sobre lo solicitado, respecto al inciso j) en Hacienda Municipal.

“GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL MES DE FEBRERO 2022”

Por lo cual se le notifica que no se cuenta con gastos de comunicación social en dicho mes. Por lo tanto no se puede mostrar una cantidad en pesos.

2023

2023

Diciembre	
Noviembre	
Octubre	
Septiembre	
Agosto	
Julio	
Junio	
Mayo	(PDF)
Abril	(PDF)
Marzo	(PDF)
Febrero	(PDF)
Enero	(PDF)

ASUNTO: Información Fundamental

El que suscribe C.P. JOSÉ FRANCISCO GALLEGOS PÉREZ en mi carácter de encargado de Hacienda Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, administración 2021-2024

Con fundamento en el artículo 32 fracción II De La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Del Estado de Jalisco y sus municipios.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y a su vez le informo sobre lo solicitado, respecto al inciso j) en Hacienda Municipal.

“GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL MES DE ABRIL 2023”

Por lo cual se le notifica que no se cuenta con gastos de comunicación social en dicho mes. Por lo tanto no se puede mostrar una cantidad en pesos.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 2020

Institución

Ejercicio

ART. - 08 - V - J - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL

Selecciona el formato

- Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
- Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial
- Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv
- Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión

Institución Ayuntamiento de Etzatlán
Ley Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 08
Fracción V - J
Periodo de actualización Mensual
Año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 22 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Denominación del docu...	Hipervínculo al Progra...
i 2020	01/12/2020	31/12/2020		Consulta la información
i 2020	01/12/2020	31/12/2020		Consulta la información
i 2020	01/11/2020	30/11/2020		Consulta la información
i 2020	01/11/2020	30/11/2020		Consulta la información
i 2020	01/11/2020	30/11/2020		Consulta la información
i 2020	01/10/2020	31/10/2020		Consulta la información
i 2020	01/10/2020	31/10/2020		Consulta la información
i 2020	01/10/2020	31/10/2020		Consulta la información

  **Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente** 

i DETALLE



Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/12/2020
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2020
Denominación del documento	
Fecha en la que se aprobó el Programa Anual de Comunicación Social	
Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Hacienda Municipal
Fecha de validación	26/02/2021
Fecha de actualización	26/02/2021
Nota	Se le informa a la ciudadanía que el H. Ayuntamiento no cuenta con gastos de comunicación social durante dicho mes reportado en 2020

LIC. JUAN CARLOS CARBAJAL GUTIERREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN
JALISCO

PRESETE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y a su vez le informo sobre lo solicitado, respecto al inciso j) en Hacienda Municipal.

"GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL MES DE DICIEMBRE 2020"

Por lo cual se le notifica que no se cuenta con **gastos de comunicación social** en dicho mes. Por lo tanto no se puede mostrar una cantidad en pesos.

Sin más por el momento nos despedimos y quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE:

**"2020 año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia
contra las mujeres y su igualdad salarial!"**



C. JOSE FRANCISCO GALLEGOS PEREZ

ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, ETZATLAN JALISCO

2021

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
Ejercicio: 2021


ART. - 08 - V - j - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL


Selecciona el formato

- Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
- Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial
- Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv
- Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 08
Fracción: V - j
Periodo de actualización: Mensual
Año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda 

Se encontraron 46 resultados, da clic en  para ver el detalle. [DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Denominación del docu...	Hipervínculo al Progra...
 2021	01/12/2021	31/12/2021		Consulta la información
 2021	01/11/2021	30/11/2021		Consulta la información
 2021	01/11/2021	30/11/2021		Consulta la información
 2021	01/10/2021	31/10/2021		Consulta la información
 2021	01/10/2021	31/10/2021		Consulta la información
 2021	01/10/2021	31/10/2021		Consulta la información
 2021	01/09/2021	30/09/2021		Consulta la información
 2021	01/09/2021	30/09/2021		Consulta la información

 **Gastos de publicidad oficial Programa Anual de Comunicación Social o equivalente**

DETALLE   

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2021
Denominación del documento	
Fecha en la que se aprobó el Programa Anual de Comunicación Social	
Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Hacienda Municipal
Fecha de validación	26/02/2021
Fecha de actualización	26/02/2021
Nota	Se le informa a la ciudadanía que el H. Ayuntamiento no cuenta con gastos de comunicación social durante dicho mes reportado en 2021

2022

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
Ejercicio: 2022

ART. - 08 - V - j - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL

Selecciona el formato

- Gastos de publicidad oficial Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
- Gastos de publicidad oficial Contratación de servicios de publicidad oficial
- Gastos de publicidad oficial Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv
- Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 08
Fracción: V - j
Periodo de actualización: Mensual
Año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 78 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Denominación del docu...	Hipervínculo al Progra...
i 2022	01/11/2022	30/11/2022		Consulta la información
i 2022	01/10/2022	31/10/2022		Consulta la información
i 2022	01/10/2022	31/10/2022		Consulta la información
i 2022	01/10/2022	31/10/2022		Consulta la información
i 2022	01/09/2022	30/09/2022		Consulta la información
i 2022	01/09/2022	30/09/2022		Consulta la información
i 2022	01/09/2022	30/09/2022		Consulta la información
i 2022	01/09/2022	30/09/2022		Consulta la información

 **Gastos de publicidad oficial Programa Anual de Comunicación Social o equivalente**



i DETALLE   

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/09/2022
Fecha de término del periodo que se informa	30/09/2022
Denominación del documento	
Fecha en la que se aprobó el Programa Anual de Comunicación Social	
Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Hacienda Municipal
Fecha de validación	11/10/2022
Fecha de actualización	11/10/2022
Nota	Se le informa a la ciudadanía que el H. Ayuntamiento no cuenta con gastos de comunicación social durante dicho mes reportado en 2022

2023

Institución

Ejercicio

 **ART. - 08 - V - j - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL** 

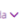
Selecciona el formato

- Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
- Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial
- Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv
- Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión

Institución Ayuntamiento de Etzatlán
Ley Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 08
Fracción V - j
Periodo de actualización Mensual
Año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda 

Se encontraron 15 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

	Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Denominación del docu...	Hipervínculo al Progra...
i	2023	01/05/2023	31/05/2023		Consulta la información
i	2023	01/04/2023	30/04/2023		Consulta la información
i	2023	01/04/2023	30/04/2023		Consulta la información
i	2023	01/03/2023	31/03/2023		Consulta la información
i	2023	01/03/2023	31/03/2023		Consulta la información
i	2023	01/03/2023	31/03/2023		Consulta la información
i	2023	01/02/2023	28/02/2023		Consulta la información
i	2023	01/02/2023	28/02/2023		Consulta la información

 **Gastos de publicidad oficial Programa Anual de Comunicación Social o equivalente**

 DETALLE   

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2023
Fecha de término del periodo que se informa	30/04/2023
Denominación del documento	
Fecha en la que se aprobó el Programa Anual de Comunicación Social	
Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Hacienda Municipal
Fecha de validación	15/05/2023
Fecha de actualización	15/05/2023
Nota	Se le informa a la ciudadanía que el H. Ayuntamiento no cuenta con gastos de comunicación social durante dicho mes reportado en 2023

De las anteriores capturas de pantalla hechas a la Plataforma Nacional de Transparencia así como a la página web, se advierte que el sujeto obligado cumple con informar que no se generaron gastos de comunicación social.

Cabe señalar que si bien es cierto la parte denunciante señaló la falta de publicación hasta el mes de mayo del 2023 dos mil veintitrés, sin embargo, conforme a la fecha de presentación de la denuncia (08 ocho de junio del año 2023 dos mil veintitrés), ésta deberá de estar publicada hasta el mes de abril , de conformidad con los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de información Fundamental que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales refieren que la información se carga mensualmente, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que se generó, por lo que no se puede dar cumplimiento a la publicación de información de meses subsecuentes.

Ahora bien, por lo que toca al año **2019 dos mil diecinueve**, de conformidad con el lineamiento CUARTO, numeral 5, inciso a) de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la fecha de presentación del medio de defensa que nos ocupa, la obligación de publicar la información al periodo denunciado, ha precluido, por lo tanto, se tiene que el sujeto obligado **no incumple** con la publicación de información fundamental correspondiente al periodo de referencia.

CUARTO.- Adicionalmente al cumplimiento de los principios rectores establecidos en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, todos los sujetos obligados deberán observar lo siguiente en relación a la información fundamental:

(...)

*5. **Se deberá mantener publicada la información fundamental histórica relativa a los últimos tres años**, ello sin detrimento del año en curso, considerando lo siguiente:*

(...)

*a) Tratándose de aquella información que se encuentra contemplada en toda la legislación de la materia que ha sido vigente en el Estado de Jalisco, **se publicará cuando menos la información de los últimos tres años***

Una vez expuesto lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Órgano resuelve que el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO, CUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **artículo 8 fracción V, inciso j)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; **de 2020 dos mil veinte al mes de abril del 2023 dos mil veintitrés, en la Plataforma Nacional de Transparencia** así como en la **pagina web**.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 109, 116 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO, CUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **artículo 8 fracción V, inciso j)** de la Ley de Transparencia

y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; **de 2020 dos mil veinte al mes de abril del 2023 dos mil veintitrés, en la Plataforma Nacional de Transparencia** así como en la **página web**.

TERCERO.- Archívese como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido 116.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe

**Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente del Pleno**

**Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano**

**Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva**

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA **2059/2023** EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DOCE DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 14 CATORCE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTE. -----
OANG/FADRS